

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.  
mp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700.

Martes 3 de Mayo de 1960

Núm 102

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Ídem atrasados: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con o 10 por 100 para amortización de empréstito

**Advertencias.**—1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.<sup>a</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.<sup>a</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

**Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargó del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares. Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales ó 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5<sup>o</sup> por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### Administración provincial

#### Gobierno Civil de la provincia de León

##### CIRCULAR

Con ocasión de los desplazamientos que vienen realizando los funcionarios de los Equipos del Documento Nacional de Identidad establecidos en León, Astorga y Ponferrada, a los distintos pueblos de esta provincia, para proveer del Documento a sus vecinos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo cuarenta y siete de las vigentes instrucciones provisionales de fecha 16 de Febrero 1957, sobre funcionamiento de este Servicio, aprobadas por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, Jefe nato del mismo, se viene observando que, a causa de la falta de una colaboración eficaz por parte de algunos señores Alcaldes y Secretarios Municipales y también por negligencia de los vecinos, parte de éstos no se presentan en la mayoría de los pueblos a confeccionar el citado Documento ante el personal de dichos Equipos en las fechas acordadas por los propios señores Alcaldes y de conformidad con las peticiones que los interesados han presentado con ante-

rioridad en los respectivos Ayuntamientos.

Por tanto, para que las disposiciones del Gobierno sean cumplidas y para evitar a la población rural posibles perjuicios, este Gobierno exhorta a los señores Alcaldes de esta Provincia para que adopten las medidas pertinentes a fin de que, desde ahora y por los Secretarios de sus respectivos Ayuntamientos, se haga saber a todos los vecinos mayores de dieciséis años, la ineludible obligación que tienen de obtener el Documento Nacional de Identidad o de renovar los que posean si estuvieren caducados o próximos a caducar, para lo que habrán de entregar en la propia Secretaría Municipal las correspondientes solicitudes de primera inscripción o de renovación, rellenas con letra bien clara —mejor aún, a máquina— en unión de las fotografías reglamentarias, y presentarse después a los funcionarios de los mencionados Equipos durante los días que permanezcan en el pueblo, cuyas fechas serán comunicadas por el Servicio a los señores Alcaldes con la necesaria antelación.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento y cumplimiento por las respectivas Alcaldías de las citadas normas.

León, 27 de Abril de 1960.

1783

El Gobernador Civil,

### VIAS PECUARIAS

#### CIRCULAR

De acuerdo con lo que dispone el artículo 12 del vigente Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de Diciembre de 1944, se hace público para general conocimiento, que por el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, ha sido aprobada la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de CIMANES DE LA VEGA, provincia de León, por Orden Ministerial de fecha 9 de Abril de 1960, y cuyo texto legal es el siguiente:

«Ilustrísimo Sr.: Visto el expediente incoado para la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Cimanos de la Vega, provincia de León; y

Resultando: Que a propuesta del Servicio de Vías Pecuarias, la Dirección General de Ganadería acordó proceder al estudio y redacción del Proyecto de Clasificación de las del término municipal de Cimanos de la Vega (León), encomendándose la práctica de los trabajos al Perito Agrícola del Estado D. Eugenio Fernández Cabezón, quien realizó su cometido con base en la planimetría facilitada por el Instituto Geográfico y Catastral, información y mojones existentes sobre el terreno.

Resultando: Que el Proyecto de Clasificación fue remitido al Ayuntamiento y que, expuesto al público

durante un plazo de quince días, así como diez más, fue devuelto con los informes pertinentes.

Resultando: Que fue informado por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia y por el Sr. Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias.

Resultando: Que pasó a informe de la Asesoría Jurídica.

Vistos: Los artículos 5 al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de Diciembre de 1944 y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958.

Considerando: Que la Clasificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias, sin que se haya presentado reclamación alguna durante el período de exposición pública y siendo favorables a su aprobación todos los informes emitidos en relación con la misma.

Considerando: Que también es favorable el informe emitido por la Asesoría Jurídica del Departamento.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta todos los requisitos legales.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º.—Aprobar la Clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Cimanes de la Vega, provincia de León, por la que se consideran

#### VIAS PECUARIAS NECESARIAS:

*Cordel de León.*—Anchura, treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 metros).

*Vereda de Navajos.*—Anchura, veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros).

2.º.—La longitud, dirección, descripción y demás características de estas vías pecuarias, son las que en el Proyecto de Clasificación se especifican y detallan.

3.º.—Si en el término municipal existiesen más vías pecuarias que las clasificadas, aquéllas no perderán su carácter de tales, y podrán ser objeto de ulterior Clasificación.

4.º.—Todo plan de urbanismo, obras públicas o de cualquier otra clase, que implique modificación de las características de las vías pecuarias que quedan clasificadas, precisará la correspondiente autorización de este Departamento, si procediera, por lo que deberá ser puesto en conocimiento de la Dirección General de Ganadería con la suficiente antelación.

5.º.—Proceder, una vez firme la Clasificación, al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias a que la misma se contrae.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y oportunos efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—

Madrid, 9 de Abril de 1960.—P. D.—Santiago Pardo Canalis.—Rubricado.—Al Ilmo. Sr. Director General de Ganadería.»

León, 27 de Abril de 1960.

1734

El Gobernador Civil,

### Comisión Provincial de Servicios Técnicos

#### ANUNCIO

Esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos acordó convocar pública subasta para la ejecución de obras en las de construcción del camino local de «Vega de los Arboles a San Miguel de Escalada» cuyas características son las siguientes:

Tipo de licitación: 754.857,34 ptas.

Fianza provisional: 15.097,15 »

Fianza definitiva: 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Plazo de ejecución: seis meses.

La fianza provisional deberá constituirse en la Caja General de Depósitos o en cualesquiera de sus sucursales.

El proyecto y pliego de condiciones facultativas y económico administrativas se halla de manifiesto en la Secretaría de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, calle de Fajeros núm. 1 (Negociado de Cooperación), todos los días hábiles de diez a trece y de diecisiete a diecinueve horas.

Las proposiciones, extendidas en papel timbrado o debidamente reintegrado con póliza de seis pesetas, se ajustarán al modelo inserto al final. Su presentación se hará en la Secretaría de la Comisión, citada anteriormente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas, en sobre cerrado y lacrado, en el que figurará la siguiente inscripción: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción del camino local de Vega de los Arboles a San Miguel de Escalada».

En sobre aparte el licitador presentará:

Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

Documento Nacional de identidad.

Carnet de Empresa con Responsabilidad establecido por Decreto de 20 de Noviembre de 1954.

Ultimo recibo de la Contribución Industrial, y

Declaraciones juradas de no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que establece la Ley de Administración y Contabilidad del Estado y de estar al corriente en el pago de los subsidios y seguros sociales obligatorios.

Los que presenten proposiciones en representación de otras personas

o entidades acompañarán a esta última documentación del oportuno poder, bastantado por el Sr. Abogado del Estado o por el Sr. Secretario Letrado de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día siguiente hábil de aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Sesiones de la Excm. Diputación Provincial, a las doce horas.

La Mesa estará presidida por el Excmo. Sr. Gobernador Civil Presidente de la Comisión, el Sr. Abogado del Estado, el Sr. Interventor de Hacienda y el Sr. Secretario de la Comisión que dará fe del acto.

León, 25 de Abril de 1960.

El Gobernador Civil-Presidente,  
Antonio Alvarez de Rementería

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

D. ...., mayor de edad, vecino de ....., que habita en ....., provisto de carnet de identidad número ....., expedido en ..... con fecha .... de ..... de ....., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de don ....., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala la Ley de Administración y Contabilidad y demás disposiciones vigentes, enterado del anuncio de subasta publicado en el *Boletín Oficial del Estado* núm. .... de fecha ..... y habiendo examinado el proyecto y pliego de condiciones facultativas y el de económico administrativas que se exige para tomar parte en la subasta de obras en las de construcción del camino local de Vega de los Arboles a San Miguel de Escalada y conforme en todo con los mismos se comprometo a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos por la cantidad de ..... (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

1736

Núm. 523.—315,00 ptas.

### Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

#### ANUNCIO

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas, declaro aprobada la relación de Valores Unitarios definitivos, de las fincas rústicas del término municipal de Cándín, tal como estuvieron expuestas al público.

Contra este acuerdo, cabe el recurso de alzada ante la Dirección General de Impuestos sobre la Renta en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 28 de Abril de 1960.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urríes y Azara.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 1782

## Jefatura Provincial de Tráfico

RELACIÓN de los permisos de conducción expedidos por esta Jefatura Provincial de Tráfico durante el mes de Marzo de 1960:

- 2.<sup>a</sup> Salvador Enriquez Villaverde, de Camponaraya, León.
- 3.<sup>a</sup> Ezequiel Natal Castellanos, de Santa Marinica.
- 3.<sup>a</sup> Julio Alvarez Alvarez, de Susaño.
- 3.<sup>a</sup> Antonio Alvarez García, de Sobredo.
- 3.<sup>a</sup> Gerardo Alvarez López, de Peñadrada.
- 3.<sup>a</sup> Luis Alba Quiroga, de Cacabelos.
- 3.<sup>a</sup> Miguel García Rico, de Cuatro Vientos.
- 3.<sup>a</sup> Higinio González García, de Peñalba.
- 3.<sup>a</sup> Rosendo Martínez Pérez, de Cabañas Raras.
- 1.<sup>a</sup> Manuel Morán Martínez, de Olleros.
- 3.<sup>a</sup> Ricardo Prieto Pérez, de Vega de Espinareda.
- 3.<sup>a</sup> Enrique Valencia Carreño, de Vega de Infanzones.
- 2.<sup>a</sup> Valeriano Gallardo González, de Valtuille.
- 2.<sup>a</sup> Prudencio Santalla Marqués, de Cubillos.
- 3.<sup>a</sup> Luis Fernández Plaza, de Ponferrada.
- 3.<sup>a</sup> Agustín Voces García, de Borreros.
- 3.<sup>a</sup> Isaac Carrera Liñán, de Noagar.
- 3.<sup>a</sup> José L. Tagarro Tagarro, de La Bañeza.
- 3.<sup>a</sup> Bernardino Santos Pérez, de Toral de Fondo.
- 3.<sup>a</sup> Tomás Rodríguez Rodríguez, de Folledo.
- 3.<sup>a</sup> Isidro Martínez González, de Caces, Oviedo.
- 3.<sup>a</sup> Prudencio Manjón Ramos, de Santa Elena, León.
- 3.<sup>a</sup> Francisco Jiménez Dorado, de Badolatosa, Sevilla.
- 3.<sup>a</sup> Avelino Ramos Martínez, de La Nora, León.
- 3.<sup>a</sup> Manuel García García, de Villablino.
- 3.<sup>a</sup> Celestino Miguélez Rellones, de Toral de Fondo.
- 2.<sup>a</sup> Victorino Alvarez Fernández, de Silván.
- 3.<sup>a</sup> Raúl Cubeles Librán, de Cueto.

- 3.<sup>a</sup> Odilio Marqués Puerto, de Cabañas Raras.
- 2.<sup>a</sup> Rogelio Lamas Mauriz, de Pumarín.
- 3.<sup>a</sup> Evencio López Fierro, de San Juan P.
- 3.<sup>a</sup> Francisco Enriquez Peral, de Arganza.
- 2.<sup>a</sup> Angel Marrón Gómez, de Burgos.
- 1.<sup>a</sup> Agel Escudero Vega, de Boeza.
- 2.<sup>a</sup> Antolín Simón Fernández, de Villoria.
- 1.<sup>a</sup> Pedro Sanz del Amo, de Burgo de Osma, Soria.
- 2.<sup>o</sup> Alejandro Alonso Ron, de Puebla, México.
- 2.<sup>a</sup> José María Callejo Cabello, de San Justo de la Vega.
- 1.<sup>a</sup> Laureano Turrado Torrado, de Quintana.
- 3.<sup>a</sup> José Luis Pablos Jáñez, de Villaflechero, Valladolid.
- 3.<sup>a</sup> Benjamín Méndez Raposo, de Cabeza Campo, León.
- 1.<sup>a</sup> Angel Martínez García, de Castroalbón.
- 3.<sup>a</sup> Hliodoro Alonso Gutiérrez, de León.
- 3.<sup>a</sup> Luis Blanco Blanco, de Robledo.
- 2.<sup>a</sup> Angel Alvarez Martínez, de Villager.
- 3.<sup>a</sup> Jesús Barrientos García, de Quintana.
- 2.<sup>a</sup> Jerónimo del Río Cea, de Cisneros, Palencia.
- 3.<sup>a</sup> Laureano Alvarez Rodríguez, de Valle de Lago, Oviedo.
- 3.<sup>a</sup> Francisco Casares García, de Armellada.
- 1.<sup>a</sup> Laureano Merayo Ramos, de La Ribera.
- 1.<sup>a</sup> Bernabé Fernández Aparicio, de Urdiales.
- 2.<sup>a</sup> Máximo Castro del Pozo, de Vil arboñe.
- 3.<sup>a</sup> Genaro Fuente Rivera, de Domiz, Lugo.
- 3.<sup>a</sup> Manuel Luis García García, de La Ribera.
- 3.<sup>a</sup> José García Jáñez, de Bembibre.
- 2.<sup>a</sup> Manuel Mainzhausen de Mesa, de León.
- 2.<sup>a</sup> Fernando Castaño Castaño, de Vallevil, Oviedo.
- 2.<sup>a</sup> Santiago Santos Tagarro, de Santa María.
- 3.<sup>a</sup> Santiago Fernández Fernández, de Columbrianos.
- 1.<sup>a</sup> Marcelino Macho Fanero, de León.
- 3.<sup>a</sup> Manuel San Miguel Marqués, de Almazcara.
- 1.<sup>a</sup> Miguel Llorente de la Puente, de Villacelama.
- 3.<sup>a</sup> Jesús Bayen Fernández, de Barrio.
- 3.<sup>a</sup> E. Raimundo Morán Alonso, de San Andrés.
- 3.<sup>a</sup> Mauricio Rodríguez Manceñido, de Zotes.
- 3.<sup>a</sup> Fernando Alonso Nistal, de Astorga.

- 3.<sup>a</sup> Laurín L. Alvarez Diez, de San Juan.
- 1.<sup>a</sup> Angel Castrillo Panero, de Estébanez.
- 2.<sup>a</sup> José Crespo Salvadores, de Astorga.
- 3.<sup>a</sup> Alberto Domínguez Gómez, de Celadas.
- 2.<sup>a</sup> Remigio Fidalgo Cabezas, de Tremor A.
- 2.<sup>a</sup> Manuel Fernández Fernández, de Santa Olaja.
- 2.<sup>a</sup> Antonio Hernández López, de Peñaflo, Valladolid.
- 2.<sup>a</sup> Bernardo Llamazares Andrés, de León.
- 3.<sup>a</sup> Agustín Marcos Pérez, de Palazuelo.
- 2.<sup>a</sup> Benito Mures Jiménez, de Astorga.
- 3.<sup>a</sup> José Luis Medina Bermejo, de Cistierna.
- 3.<sup>a</sup> E. Eleuterio García Pérez, de Benavides.
- 2.<sup>a</sup> Fermín Valdés Menéndez, de Manzanillo, Cuba.
- 2.<sup>a</sup> Luis Manuel Valcárcel Ferrer, de Villablino.
- 2.<sup>a</sup> Victor Soto Bello, de Trabadelo, León.
- 2.<sup>a</sup> Enrique López Rodríguez, de Caboalles.
- 3.<sup>a</sup> Pedro Guerra Puerto, de Cabañas Raras.
- 1.<sup>a</sup> Pedro García Alvarez, de Rioscuro.
- 2.<sup>a</sup> Manuel Franco Andrés, de Vélez Málaga, Málaga.
- 1.<sup>a</sup> Baldomero Fernández Gago, de Rabanal.
- 1.<sup>a</sup> José D. Fernández Alvarez, de San Emiliano.
- 2.<sup>a</sup> Jesús Valdés Santos, de Santa Eufemia, Valladolid.
- 3.<sup>a</sup> Ervigio Rodríguez Quiroga, de Portela.
- 3.<sup>a</sup> Secundino Valbuena González, de Sabero.
- 1.<sup>a</sup> Baldomero Ramón Carujo, de Posada del Rio.
- 3.<sup>a</sup> Antonio Juárez González, de León.
- 1.<sup>a</sup> Fernando Pérez González, de Valcabado.
- 2.<sup>a</sup> Francisco J. Vega Puente, de Benavides.
- 1.<sup>a</sup> Oscar Merayo Cea, de Bembibre.
- 2.<sup>a</sup> José Morán López, de León.
- 2.<sup>a</sup> Pablo Alvarez Alvarez, de Susaño.
- 3.<sup>a</sup> Ricardo Diez Rodríguez, de Pobladura.
- 2.<sup>a</sup> María M. Alija Villar, de Aija.
- 2.<sup>a</sup> Celso Suárez Seoane, de Candedas, Orense.
- 3.<sup>a</sup> Florentino Vega González, de Almazcara.
- 1.<sup>a</sup> Fidel González Alvarez, de Monforte, Lugo.
- 2.<sup>a</sup> Ricardo de la Riva del Brío, de Valladolid.
- 3.<sup>a</sup> Honorino González González, de Cerezales.
- 2.<sup>a</sup> Victorino Gutiérrez García, de la Virgen del Camino.

2.<sup>a</sup> Segismundo Rodríguez Amez, de Buena P., Argentina.

2.<sup>a</sup> Francisco Pérez Fernández, de Llamas de la Ribera.

1.<sup>a</sup> Manuel García Fidalgo, de Chozas.

2.<sup>a</sup> Mariano Llamazares Andrés, de León.

1.<sup>a</sup> Manuel Hernández Herrero, de Coreses, Zamora.

2.<sup>a</sup> Alejandro Cachán Montiel, de Cabreros.

1.<sup>a</sup> Máximo Martínez Ferreras, de Valdefresno.

1.<sup>a</sup> Angel González Díez, de Santa María.

2.<sup>a</sup> Francisco J. Cimadevilla Carante, de León.

1.<sup>a</sup> Pedro Santos Díez, de Hospital.

1.<sup>a</sup> Amable Grandoso Sánchez, de Boñar.

2.<sup>a</sup> Eugenio de Mata Esposo, de La Bañeza.

1.<sup>a</sup> Angel Arias López, de Carucedo.

1648

(Se continuará)

## Comandancia Militar de Marina de Santander

### TROZO DE CAPITAL

Relación nominal, foliada y filiada, de los inscriptos de este Trozo, pertenecientes al reemplazo de 1961 definitivamente alistados, que se levanta con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 del reglamento para aplicación de la vigente Ley de reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, los cuales deben ser excluidos del alistamiento del Ejército de Tierra.

Folio s/s 37/61, Manuel Merillas Alija, hijo de Manuel y Leonor, natural de Alija provincia de León, nació el día 26 de Septiembre de 1941.

Santander, 27 de Abril de 1960.—El 2.<sup>o</sup> Comandante y Jefe del Detall, Félix B. Starreche. 1765

## Administración municipal

### Ayuntamiento de La Ercina

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestas al público por espacio de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas generales del presupuesto ordinario, de administración del patrimonio municipal y de caudales, correspondientes al ejercicio de 1959.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse

contra las mismas, por los interesados, las reclamaciones que se estimen procedentes.

La Ercina, 29 de Abril de 1960.—El Alcalde accidental, M. González. 1776

### Ayuntamiento de Hospital de Orbigo

Por el plazo de quince días, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas generales del presupuesto y administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1959.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Hospital de Orbigo, a 26 de Abril de 1960.—El Alcalde, A. Martínez. 1774

## Administración de justicia

### Cédulas de citación

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 285 de 1959, el hecho de hurto, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día dieciocho del mes de Mayo de mil novecientos sesenta, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en calle Fernando de Castro, 16, entresuelo, mandando citar al Sr. Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa hasta 100 pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal y artículo 8.<sup>o</sup> del Decreto de 21 de Noviembre de 1952.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que sirva de citación en legal forma a los denunciados Jacinto López Martínez, de 17 años de edad, soltero, hijo

de Enrique y de Flora; Secundino Cordero Rodríguez, de 16 años, hijo de Emiliano y de Esperanza; José María Trabanco Rodríguez, de 16 años, hijo de José Luis y de María Victoria, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veintiséis de Abril de mil novecientos sesenta.—El Secretario, A. Chicote. 1762

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Comarcal de Cistierna (León), en juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 12 del corriente año, sobre daños causados por rotura de un faro de coche, de la propiedad de D. Cipriano Longo González, vecino de Gijón, cuyo hecho tuvo lugar el día 20 del pasado mes de Marzo, sobre las veintiuna horas, en el pueblo de Vidanes, por la presente se cita al acusado Gabriel Prieto Concha, de 49 años de edad, soltero, pastor, natural de Ardizana (Asturias), cuyo último domicilio tuvo en dicho pueblo de Vidanes, hoy ausente en ignorado paradero, para comparecer en la Sala de Audiencia de este dicho Juzgado, sita en esta Villa, en la Casa Consistorial (Plaza España), con las pruebas de que intente valerse el día diecinueve del próximo mes de Mayo, a las doce horas, a la celebración del correspondiente juicio de faltas.

Para el caso de no comparecer puede hacer uso de las facultades que le concede el artículo 8.<sup>o</sup> del Decreto de 21 de Noviembre de 1952, dirigiendo escrito a este Juzgado alegando lo que crea conveniente en su defensa y apoderar persona que en aquel acto presente las pruebas de descargo que tuviere, con apercibimiento de que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Cistierna a 28 de Abril de 1960.—El Secretario, R. Cuesta.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Juez Comarcal, (ilegible). 1768

### Anulación de requisitoria

Por haber sido habido el procesado rebelde Manuel Rivas Fontelo, se cancela y se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 49, correspondiente al día 28 de Febrero de 1958, por la que se interesaba de todas las Autoridades su busca y captura, por así tenerlo acordado en el ramo de situación del sumario que tramito con el número 9 de 1958, por hurto.

Ponferrada, a diez y nueve de Abril de mil novecientos sesenta.—El Juez de Instrucción, (ilegible). 1753